

TS

Villa de Vergara

Señor

Miguel de Guzmán y S. y su actual
probedor de Armas puestas a su obediencia dice que
en esta provisión experimenta y no portably perdi-
da por la falta de ganado Como es Constante a
V.S. y una por las q. que presenta Consistiendo en el
extraordinario tiempo que sea experimentado para
Cebado y labores Cerrada el paso de ganancia para
el ganado y la grande de Caceres que hay por lo que su
phica a V.S. Seinda mandon Vender Cada H. de Maca
por la una a ocho q. y si se experimentase el que Vase
al precio el ganado Reconociendo las quantas
que lleva Contada exactitud Vase de este precio por
no que sea ganancia alguna por su trabajo sino po-
niendo este el que no experimente perdida conside-
rable; Suora que espina mueren el Hon. V.S. con
hijos; Vergara y Junio de 1744

A la obediencia V.S. Su mas Humildad.

Miguel de Guzmán y S.

Maya

1800

1800

N. y. de Villa de Segorbe
1577

En cumplimiento de la comision que S. S.
rescribio daame en su Auto de veinteydos e Julio Ultimo, he reconocido las
cuentas de la provision de Carne, que en los
años de mil setecientos sesenta y siete, y
sesenta y ocho tubo a su Cargo Miguel de
Aguirre beña vecino de esta Villa, y por
un libro, y Cuaderno, que este me entregó
para el efecto, consta que en dichos dos años
tubo el uso dho tres mil y treinta y siete
y treinta y un maravedis e sellon de
ganancia, segun tiene anotado el mismo
Aguirre beña; prebendiendole que a este
le quedó dha Cantidad de ganancia para
el adelantar^{to} de dinero, compra de gana-
do, asistencia al peso, y de mar traxa
de dha provision. Es quanto puedo in-
formar a S. S. en esta particular, a
cuya Obediencia quedo con mayor Re-

pecto demandando sus preceptos, y que
señor leque m. a. s. Jergara, y Agos
12 de 1770

[Large decorative initial 'P']

[Large decorative initial 'P']

edro de Aranceta



que
Agos

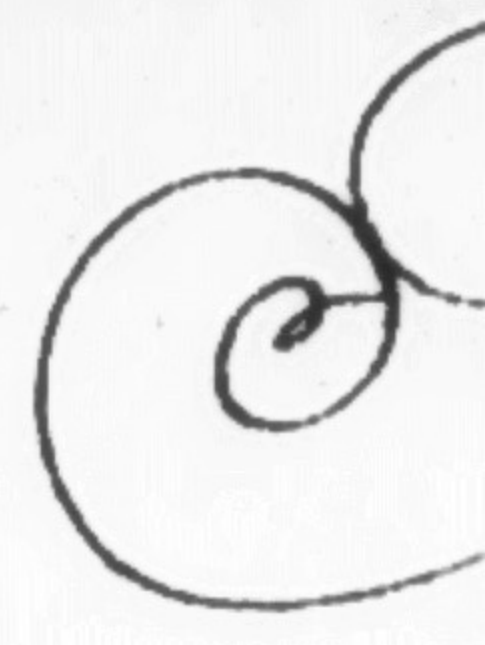
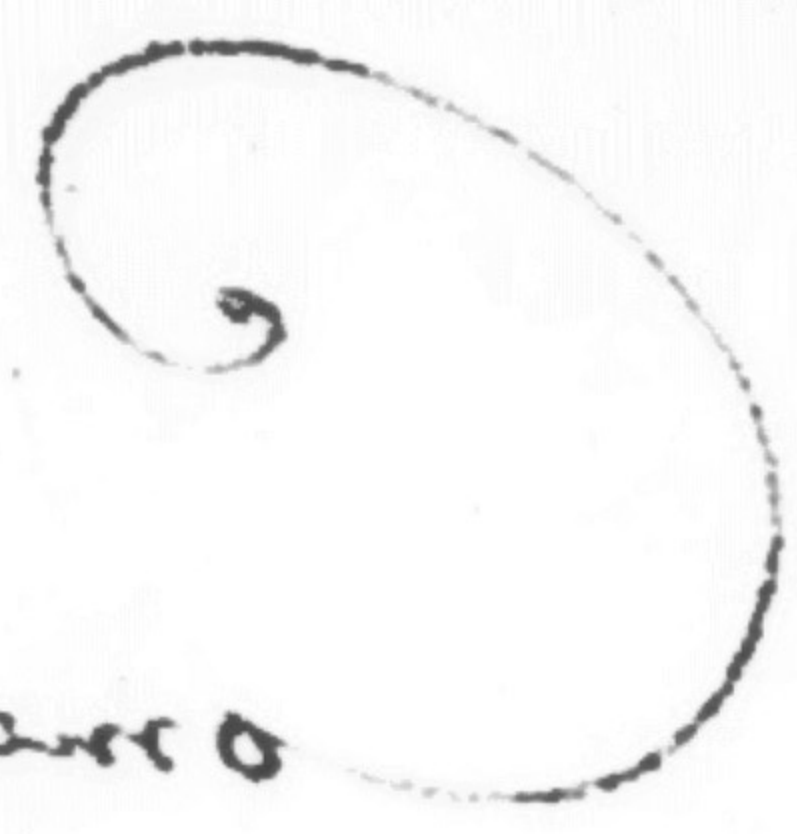
as at. r.



Como sabe en la cuenta que Presento en Ju-
mento de compra y venta en el Libro de la Casa de
Provision de Maas tengo despendida Tres mil y tres
cientos y nueve m. d. n. asta el termino de Julio Como Se
vi en el Libro de la Casa que esta finme en Vayano
enf.º de esta de mil setecientos y setenta.

Miguel Aguirre de la

1
The first of these is the
fact that the British
Government has been
unable to secure the
cooperation of the
United States in the
present crisis.



+H

Y Villa de Mengana

Señor

Miguel de Aguirrebona Hijo de N.S. y Suplicado de
Consejo, pongo a su obediencia Con el Mayor Respeto,
diciendo que el día 2 de Junio último presenté a N.S. un memo-
rial, con la Suplica de que se sirviese Conceder la Licencia
de Vender a ocho ^{ls} q. la libra de Yaca, atendiendo a las
grandes pérdidas que experimentaba en esta provincia por
las Causas y motivos que son notorios a N.S. y a los que
día que entró en esta Ciudad de entonces vendiese a
precio de ocho q. y se determinaría para lo sucesivo en
vista de lo que ocurriese; y por q. a este aumento
de ocho q. en la m. y tiene como se ve por la q. que presen-
t^{da} Suplica a N.S. sirviese Conceder Suplicado para q.
pueda Continuar por ahora en la Venta de la Yaca al precio
de ocho q. ^{ls} m. y si Viese a precio en lo sucesivo se base
también a proporción en la Venta Jaxon que espere merced
de la Justificación de N.S. =

Miguel de Aguirrebona

2

es

ca

q

c

ci

a

a

el

tu

u

co

h

v

Auerdo

lay. on

adunio

bre sho

Memorial

g

li

vi

n

na

bottero

al adho

robecor

o b

de

hup

oc

de

la

sh

av

Memorial de
Aguiñeboa

N. y L. Villade Jergara: Señor Miguel de Aguiñeboa hijo de
D. S. y su actual proveedor de Carnes puesto a su obediencia dice que
en dicha provision experimenta in reportable perdida por la
carestia del ganado como es costumbre a D. S. y dexa por las guerras
que preserva consistiendo en el extra hordinario tiempo que sea
experimentado para Cebados, y habexdechado el pavo e Fran-
cia para el ganado, y la gran de es Casos que hay, por lo que suplica
a D. S. se sirba mandar vender cada libra de vaca por ahora
aocho quartos, y si se experimentase el que vale algo e precio
el ganado reconociendo las guerras que lleva con toda exacti-
tud a la baja de este precio, pues no quiere ganancia alguna por
un trabajo, sino poniendo este el que no experimente perdida
considerable, favor que experimenta del honor de D. S. a sus
hijos, Jergara y Turis 2 de 1777. A la obediencia de D. S. rindiendo
un mil de hijo: Miguel de Aguiñeboa =

Auerdo
la y. on
adunio
bre dho
Memorial

que por un mes conrado desde hoy venda a ocho quartos la
libra de vaca, y se determinara para los meses en
vista de lo que ocurriere

N. y L. Villa de Jergara: Señor Miguel de Aguiñe-
boa hijo de D. S. y su proveedor de Carnes puesto a su
obediencia con el mayor respeto dice que el dia de
de Turis ultimo presento a D. S. un memorial con la
duplicata que sirviese a la licencia de vender a
ocho quartos la libra de vaca aumentando a la gran-
des perdidas que experimentaba en esta provision por
las causas, y motivos que son notorios a D. S. y acordó
dho dia que en un mes conrado de de entonces vendiese
a dho precio de ocho quartos, y se determinara para

Protesta
al adho
proveedor

anotado el mismo Aguirrebeña, presentándose que
esta le quedó en la cantidad de ganancia para
el adelantamiento de dinero, compra de ganado, asisten-
cia al peregrino y demás trabajo de esta provincia. Y
quanto puedo informar a V. en este particular, y
a cuya obediencia quedo con el mayor respeto deca-
do en sus preceptos, y que V. lo S. legime m. a. Veng. y
Agosto 14 de 1770. B. L. M. de V. S. inna a V. S. en mi.
Don: Pedro de Lanceta.

Son copias de los memoriales presentados a la villa, y en su duenda, y Rec.
n. m. a. V. S. en mi. Lanceta

He reconocido con el posible cuidado los precedentes memoriales
de Miguel de Aguirrebeña, los ~~de~~ de los lechos por esta H. Villa,
la cuenta, o razon de la ganancia, que el memorado Miguel de
Aguirrebeña tuvo en la provision de carnes de esta referida
H. Villa los años de mil setecientos ^{ochete} y veintay ocho,
y la de la perdida, que tiene en el presente año en la mis-
ma provision, y en su vista digo que mientras subsiste la
carestia, que el innuado Aguirrebeña expone en un memo-
rial de dos de Junio ultimo, pues es uno de los motivos, porque
se debe conceder a los proveedores aumento en el precio, corres-
ponde que esta citada H. Villa le conceda el aumento del
~~precio~~ en libra, que en los expresados memoriales soli-
cita, a lo que queda rubricado de la perdida, que parece, por
la misma assignacion sera muy conveniente que el precio.

do Aguirrebeña presente en guentas mensualmente
por el tiempo, que pareciere a esta espresada H. Lilla.
A los veinte y tres de Mayo, y Agosto. 25: del 77o. Entre
nosotros y el Sr. D. Joseph Antonio

de Sagartizabal
Hoye 8: de Mayo

Pro
pa
L. pa
El
ren
qua
ome
14 27 am
el
0 la
el
0 12 20
el
1-12 abo
en
3 y
en
1-11 quaa
3 28 el
y lib
el dia
delos
el dia
el dia
alos
el dia
la a
de ma